

El Consejo General de Dentistas logra que la RAE amplíe las acepciones del término “facultativo” para que se aplique a los odontólogos

- **El Consejo General de Dentistas de España solicitó formalmente a esta institución que ampliara las acepciones del término “facultativo”, que hasta ahora solo se refería a los médicos, para que contemplara a los profesionales sanitarios prescriptores de medicamentos, como es el caso de los odontólogos.**
- **Además, la RAE ha incorporado las palabras “bracket”, “exodoncia” e “implantología” y ha modificado las acepciones del término “endodoncia”, todas ellas relacionadas con la Odontología.**

Madrid, 29 de noviembre de 2023. La Real Academia Española (RAE) dio a conocer en el día de ayer la actualización 23.7 del Diccionario de la lengua española (DLE). La obra se renueva un año más incorporando 4381 novedades, nuevos términos, nuevas acepciones de entradas recogidas con anterioridad, enmiendas a artículos ya existentes y supresiones.

Entre las nuevas acepciones recogidas en esta actualización destaca la correspondiente a la palabra “facultativo”, que a partir de ahora se aplicará a todos los profesionales sanitarios prescriptores de medicamentos y productos sanitarios, entre los que se encuentran los odontólogos.

Esta decisión llega tras la petición efectuada por carta por el Consejo General de Dentistas de España, al estimar que los profesionales de la Odontología, que pueden ser médicos estomatólogos u odontólogos, deben tener esta consideración de manera oficial.

“Es una magnífica noticia que la RAE reconozca ya oficialmente al odontólogo como facultativo, tal y como venimos reclamando desde el Consejo General de Dentistas desde hace años, y de igual forma que hicimos al solicitar el uso de la palabra doctor”, ha asegurado el presidente de la Organización Colegial de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino.

Cabe recordar que el Consejo General de Dentistas también logró que la RAE reconociera que la palabra “doctor” puede aplicarse al dentista, que ahora por

definición es el “médico u otro profesional especializado en alguna técnica terapéutica, como el dentista”.

Además, la RAE ha incorporado las palabras “**bracket**”, como “pequeña pieza metálica, cerámica o de otro material que, adherida a un diente y unida a las demás por un arco de alambre, forma parte de determinados aparatos de ortodoncia” y “aparato de ortodoncia”; “**exodoncia**”, que define como la “rama de la Odontología que se ocupa de la extracción de piezas dentales” y también como “extracción dental”; y, por último, la palabra “**implantología**”, la que describe como “técnica del implante con fines médicos o estéticos”.

La RAE también ha modificado el término “**endodoncia**”, que ahora pasa a tener dos acepciones, por un lado es la “rama de la Odontología que se ocupa del estudio y tratamiento de las enfermedades de la pulpa dentaria”, y también se aplica a la “intervención odontológica que consiste en la extirpación parcial o completa de la pulpa dentaria enferma y en el tratamiento posterior del conducto radicular de la pieza dentaria”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.